

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Acta 6 / 2014

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:15 horas del día 26 de agosto de 2014, reunidos en el salón 2 del mezanine de la Sala de Regidores, Palacio Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 36, 40, 46 fracción XXIII y 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se reunieron en sesión ordinaria los integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y se hizo constar que se contó con la asistencia de la Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, en su carácter de Presidenta de la Comisión, así como de los vocales: Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, Regidor Mario Alberto Salazar Madera y Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

Con el quórum necesario se declaró abierta la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guadalajara, y válidos los acuerdos que en ella se tomaron.

Acto seguido, la Regidora Presidenta puso a consideración de los integrantes de la Comisión, si aprobaban en votación económica el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y Declaración de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de julio del 2014.
- IV. Avance de la evaluación del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara de Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

V. Presentación de los avances de la aplicación del Programa "Gobierno Abierto: e-GDL" (por parte del Regidor César Guillermo Ruvalcaba).

VI. Asuntos Varios.

APROBADO el orden del día.

Declarado el quórum legal y aprobado el orden del día, se pasó al punto III del mismo. La Regidora Presidenta puso a consideración, por votación económica, la omisión de la lectura, así como la aprobación del Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia celebrada el 24 de julio de 2014. APROBADA.

Desahogado el punto III del orden del día, se pasó al siguiente punto, correspondiente al avance de la evaluación del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara del Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Regidora Presidenta cedió el uso de la voz al secretario técnico de la Comisión para exponer el avance de dicha evaluación.

Con apoyo de proyección de diapositivas, el secretario técnico mencionó que en la sesión anterior, celebrada el 24 de julio de 2014, se presentó la propuesta de evaluación y un primer avance de la evaluación del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara de las fracciones I, II, III y IV del artículo 15 de la Ley de Transparencia, continuando al respecto en la presente sesión con la presentación de la revisión del cumplimiento de las fracciones V a la X, recordando *"que las preguntas eje que estamos utilizando para esta evaluación son: ¿la información está publicada?, ¿la información está completa?, ¿si esta publicada de manera clara?, ¿es amigable para los ciudadanos?"*.

Al exponer los apuntes de la evaluación de la fracción V del artículo 15, que obliga a los ayuntamientos a publicar: *"Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años"*; se hizo la observación que sólo están publicados los



Planes Municipales de Desarrollo. Al respecto, se informó que se realizó una consulta técnica vía oficio al titular de la COPLAUR, quien según palabras del secretario técnico la respuesta fue que: *"es la fracción XX la que obliga la publicación del Plan Municipal de Desarrollo, y que los instrumentos de planeación están definidos por la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 76, y ya revisando este artículo en lo que compete a la materia municipal, los instrumentos de planeación serían: los matrices de indicadores de resultados, las leyes de ingresos municipales, el presupuesto de egresos, convenios de desarrollo, coordinación entre el estado y sus municipios, acuerdos o convenios de concertación con los sectores social y privado, reportes de seguimientos a bases, dictámenes de auditorías, informes de los presidentes municipales, reportes o informes de seguimiento y avances, e informes, relatorías o registros resultantes de los foros de consulta y participación social"*. El exponente explicó que además de la consulta a COPLAUR, también se consultará a la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal, lo cual se hará a la brevedad posible.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez tomó la palabra para expresar una duda sobre la respuesta del titular de COPLAUR: *"¿La ley estatal (Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 76) especifica los instrumentos de planeación?, y si ¿estos obligan a todos a estar en la página de transparencia; o contestó COPLAUR que solamente la fracción XX estipula cuáles son la obligaciones?"*

El secretario técnico respondió que lo que corresponde a COPLAUR es cumplir con la fracción XX, que es la publicación del Plan Municipal de Desarrollo, pero en la fracción V sólo se publica el Plan Municipal de Desarrollo y no otros instrumentos de planeación, por lo que la información que se publica en este Ayuntamiento en el enlace correspondiente a la fracción V del artículo 15, puede mejorarse. Citó con fines comparativos a la página de Transparencia del Ayuntamiento de Zapopan, en la que se publica más información, más instrumentos de planeación, además de los planes parciales de desarrollo. Y a la letra señaló lo siguiente: *"Se pudiera considerar*

que es insuficiente la información publicada en el vínculo correspondiente a esta fracción. Pero vamos a esperar a hacer nuevas consultas para poder hacer las recomendaciones de mejoras en cuanto al cumplimiento de esta fracción".

La Regidora Presidenta tomó la palabra para aclarar que el Ayuntamiento de Guadalajara está en proceso de actualización de los planes parciales, los cuales deberán publicarse.

El secretario técnico continuó la exposición. Indicó que la fracción VI del artículo 15, obliga a los ayuntamientos a publicar: "*Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes...*" Sobre la publicación de los reglamentos "*no hay mayor problema*", salvo las mejoras posibles en cuanto a su presentación, que se comentaron en la sesión pasada. En cuanto a los manuales operativos, el enlace respectivo remite al consultante a un archivo de texto en formato PDF de 488 páginas, que al parecer contiene los manuales de organización (más no los manuales operativos) de las dependencias municipales. Este tema ya se había visto en sesiones previas, y como se recordará "*la calidad de este documento es cuestionable*".

La Regidora María Candelaria Ochoa tomó la palabra para manifestar que la calidad de los manuales que están publicados (en un solo documento) es mala. La Regidora explicó que le solicitó al ITEI que hiciera una revisión de los contenidos y que emitiera una opinión al respecto, a lo que el ITEI contestó que su responsabilidad es revisar que esté la información, pero sin evaluar o revisar el contenido de la misma; la Regidora Ochoa a la letra expresó lo siguiente: "*Es verdaderamente un problema muy serio, no solo se trata de que esté publicado en la página, sino de la calidad que tenga esta publicación en su contenido informativo*".

Continuando con la exposición, el secretario técnico mencionó la publicación de los programas operativos anuales (POAs) correspondientes a este año



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2014, comparados con los del año 2013, en donde es posible percatarse que hacen falta información de varias dependencias en cuanto a sus POAs de este año; señaló que esas dependencias son: 1. Coordinación de Asesores de Presidencia Municipal. 2. Coordinación de Comunicación Social. 3. Jefatura de la Oficina de la Presidencia. 4. Oficina de Combate a la Corrupción. 5. Albergue Las Cuadritas. 6. Consejo de Colaboración Municipal. 7. IMAJ.

Después de lo anterior, expuso la evaluación a los enlaces correspondientes a la fracción VII del artículo 15, que obliga a los ayuntamientos a publicar: *“Los programas de trabajo de las comisiones edilicias”*. Al dar *click* en el vínculo de esta fracción, se remite al consultante al apartado de las actas de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalajara donde también están publicados los planes de trabajo de las mismas. En este aspecto se sugirió el plantear la creación de un apartado exclusivo para la publicación de estos documentos.

La Regidora Ochoa tomó la palabra para manifestar que tres meses atrás, la Unidad de Transparencia requirió a los Regidores la entrega de los programas de trabajo de las comisiones que presiden, cuando ya prácticamente todos los habían entregado.

Se continuó con la exposición de la fracción VIII del artículo 15, que obliga a los ayuntamientos a publicar: *“El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias, y de los Consejos Ciudadanos Municipales”*. En el caso de las ordenes del día de las sesiones del Ayuntamiento, el secretario técnico dijo: *“Se publican aquellos que se entregan de manera previa antes de la sesión, pero no aquellos que se aprobaron en las sesiones, que por lo regular son modificados, ya que la mayoría de las veces se retiran asuntos y se agregan dictámenes, sucede lo mismo con el acta, se publica lo que se entrega de manera previa, no se esta publicando lo que está aprobando el Pleno”*; y agregó: *“Se debería de poner*



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

una nota aclaratoria de las actas que no están aprobadas, y sustituirlas por su versión definitiva”.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba tomó la palabra y manifestó: *"Cuando convocas a la sesión, evidentemente tienes una convocatoria, a lo mejor 8 de cada 10 no se modifica, pero si acaso se llegara a modificar, como tu obligación es publicar el acta al final, en el acta ahí ya viene si hay alguna modificación, pero estoy pensando entonces que puede ser incluso confuso que tengas dos actas publicadas de la misma sesión y además el acta de la sesión, esto hablando en cuestiones prácticas”.*

La Regidora María Candelaria Ochoa tomó la palabra para manifestar lo siguiente: *"Respecto a esta observación de que ya tenemos publicada el acta o actas que apenas vamos a aprobar, estamos ante una irregularidad, ¿no?"*

El secretario técnico continuó con la exposición mencionado que en el caso de los órdenes del día de las sesiones de las comisiones edilicias, no hay problema, pero que en el caso de los consejos ciudadanos no se publica la información de la mayoría de ellos. Señaló que existen 20 consejos consultivos, sin embargo en el portal solo están publicados siete, cuya información no está actualizada, ya que la información más reciente al respecto data del 2012, a letra agregó lo siguiente: *"En algunos casos tiene sentido porque hay algunos consejos que no están operando pero hay otros que si están sesionando de manera regular, pero la información de sus sesiones no está siendo publicada. Ya se sabe que no se debe publicar la información de todos los consejos, hay algunos que tienen información reservada, por ejemplo, el Comité de Video Vigilancia, ahí es totalmente justificable que no se publique la información que se genera en esas sesiones, pero hay otros consejos cuya información definitivamente debe de estar publicada.”*

Pasó a lo relacionado con la fracción IX del artículo 15, que obliga a los ayuntamientos a publicar: *"El libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento,*



las actas de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales". Al igual que en la fracción anterior, las actas se están publicando de manera previa a su aprobación, sin una nota que indique dicha situación.

Para finalizar con la exposición, se mencionó la parte de la evaluación correspondiente a la fracción X del artículo 15, que obliga a los ayuntamientos a publicar: *"La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal"*. El secretario técnico señaló que esta información está completa y actualizada, la página es amigable, y sirve como ejemplo de que es posible cumplir con la Ley en materia de transparencia, a la letra manifestó: *"Lo que se requiere es voluntad y trabajo, desafortunadamente, de cinco fracciones que revisamos para esta sesión, sólo una nos deja totalmente satisfechos"*.

Terminada la exposición, se pasó al punto V del orden del día, correspondiente a la presentación de avances de la aplicación del Programa "Gobierno Abierto: e-GDL".

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba, en uso de la voz, con apoyo presentación de diapositivas, explicó que esta propuesta nació con el nombre de "Gobierno Abierto", pero programa mejor ha sido nombrado "Cabildo Abierto" por que el sentido estricto del programa tiene que ver más con el trabajo edilicio. Este programa nació de una iniciativa que el Regidor presentó el 01 de octubre de 2012 y se aprobó el 03 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento. Su objetivo es crear o construir una plataforma digital sumamente amigable que permita a cualquier ciudadano conocer la labor del Ayuntamiento, así como opinar, dialogar, que exista interacción entre los ciudadanos y sus regidores. El regidor señaló que este programa tiene como características prioritarias ser una plataforma sumamente inteligible para cualquier persona que tenga o no experiencia en el manejo de redes sociales o de plataformas digitales; es un sistema que proporciona datos por medio de una búsqueda sencilla. El Regidor Ruvalcaba



explicó que en la labor del Ayuntamiento se realizan una serie de acciones que el ciudadano desconoce completamente, así como sus alcances, por lo que este programa busca mayor acercamiento entre los regidores y los ciudadanos. Mediante éste programa, de manera permanente estará al alcance de cualquier ciudadano la agenda de las comisiones edilicias y de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Guadalajara, así como la publicación de las actividades que los regidores tienen como tales. El Regidor puntualizó que también se publicará el orden del día de cada sesión del Ayuntamiento, de las comisiones, los dictámenes, ya sea que vaya en sentido aprobatorio o de rechazo, en el caso de la sesión del pleno del Ayuntamiento, se publicará el video de toda la sesión, para que la ciudadanía pueda revisarlo con la opción de descargarlo. En el caso de las comisiones edilicias, explicó que se publicará la versión de audio de las sesiones. También se publicarían las iniciativas presentadas por cada regidor, la ficha curricular de cada regidor del Ayuntamiento, sus posicionamientos, entre otra información.

El Regidor agregó que, además de participación y diálogo, el programa “Cabildo Abierto” tiene el propósito de explicar y enseñar al ciudadano cuál es el papel de un regidor en el Ayuntamiento. Y sobre la información general, publicaciones y la administración del sitio, a la letra dijo: *“Existirá un organismo o un comité responsable de revisar el buen funcionamiento de “Cabildo Abierto” y que se conformaría de cinco integrantes: el Presidente Municipal, un secretario técnico, alguien de la Coordinación de Tecnologías de la Información, la titular de la Unidad de Transparencia, el regidor o regidora que presida la Comisión de Transparencia, y alguien del área de Comunicación Social y de Relaciones Públicas”*.

El Regidor Ruvalcaba presentó una versión preliminar del diseño web del programa: *“El sitio tiene cuatro motores de búsqueda, en la primera parte se hace la presentación de cada uno de los regidores, hay una imagen de cada uno de ellos, sus acciones, qué comisión preside y de cuáles es integrante”*.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Al terminar el Regidor César Guillermo Ruvalcaba su presentación, la Regidora Presidenta preguntó si alguien deseaba hacer uso de la voz. El Regidor Mario Alberto Salazar Madera tomó la palabra para manifestar su postura respecto al nombre del programa, ya que la palabra "Cabildo" ya no aplica a términos legislativos. A lo que el Regidor Ruvalcaba contestó de forma asertiva, señalando que el nombre del programa está abierto a una posible modificación.

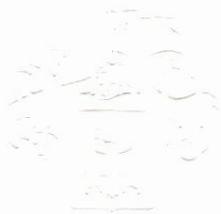
Se paso al punto VI del orden del día. La Regidora María Candelaria Ochoa hizo uso de la voz. Dijo lo siguiente: "*Quiero informarles sobre los avances presentados en el Comité de Ética del Ayuntamiento de Guadalajara, la dirección de medios ya nos presentó una propuesta de carteles, de imagen en general, una propuesta de video que estaría en la página de internet, ya sólo estamos en espera de los carteles para que el presidente llame a conferencia de prensa para presentar los materiales del Comité*".

No habiendo más asuntos por tratar, la Regidora Presidenta dio por clausurada la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, siendo las 11:54 horas de la fecha de su comienzo.

ATENTAMENTE

"2014, Guadalajara es tradición e innovación"
Guadalajara, Jalisco; a 26 de agosto de 2014

REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS
PRESIDENTA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA
VOCAL



REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ
VOCAL



REGIDOR MARIO ALBERTO
SALAZAR MADERA
VOCAL

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acta de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, celebrada el 26 de agosto de 2014. Documento compuesto por 10 (diez) hojas útiles por uno de sus lados, incluida la presente.

